

INTEGRACIÓN

Siendo de estructura flexible, el CHB está constituido de forma multidisciplinaria, multisectorial y plural. Está integrado por personal médico de distintas especialidades y por profesionales de psicología, enfermería, trabajo social, antropología, especialistas con educación formal en bioética, abogados con conocimientos en materia de salud procedentes de áreas clínicas, docencia e investigación así como representantes de los usuarios del INER. (Tomado del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Hospitalario de Bioética).

Bioética: Estudio sistematizado de la conducta humana en el campo de las ciencias de la vida y del cuidado de la salud, examinada a la luz de los valores y de los principios éticos.

(Tomado del DOF 31/10/2012).

Dilema bioético: El conflicto que surge cuando hay dos o más valores, principios bioéticos, que se presentan en la práctica clínica, atención médica, docencia que se imparte en el área de salud y cualquier otro campo relacionado con la vida de las personas.

(Tomado del DOF 31/10/2012)

DATOS DE CONTACTO

El Comité Hospitalario de Bioética del INER, sesiona el último viernes de cada mes, a las 11:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Dirección General.

Dr. Jaime Villalba Caloca
Presidente

Dra. Leticia Alfaro Ramos
Secretario

Tel.: 5487-1753

Correo electrónico: jaimenc@iner.gob.mx



Comité Hospitalario de Bioética



Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
Ismael Cosío Villegas

El Comité es un órgano autónomo, institucional, interdisciplinario, plural y de carácter consultivo para la resolución de los problemas derivados de la atención médica a que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Salud; así como para el análisis, discusión y apoyo en la toma de decisiones respecto a los problemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica.

Los comités hospitalarios de bioética atienden los dilemas con contenido bioético que se suscitan en la atención de la salud e impulsan el desarrollo de políticas de protección y bienestar de las personas que son sujetas de los servicios de atención médica y la docencia que se imparte en el área de salud en nuestro país;

Las instituciones de salud por medio de los comités hospitalarios de bioética contribuyen a la difusión e implementación de una cultura bioética a nivel nacional, regional y local a partir del análisis laico, plural, autónomo e incluyente en la deliberación de los dilemas bioéticos que se presentan en la atención médica y la docencia que se imparte en el área de salud.

Las funciones principales del Comité Hospitalario de Bioética (CHB) son las siguientes:

I. Emitir resolución respecto de los Dilemas bioéticos que se pongan a su consideración, con base en un análisis sistemático, propiciando la toma de decisiones prudentes, razonadas y fundamentadas, contribuyendo así a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de todos los actuales o potenciales participantes en la prestación de servicios de atención médica y la docencia que se imparte en el área de salud;

II. Actuar en interés de los participantes en la prestación de servicios hospitalarios y de las comunidades involucradas, tomando en consideración documentos bioéticos nacionales e internacionales, las leyes, las regulaciones nacionales y de los Establecimientos.

III. Procurar que el acceso a los servicios y recursos sanitarios se contemple en los protocolos de atención institucionales.

IV. Desarrollar acciones para contribuir a prevenir los posibles Conflictos de interés que puedan surgir en la atención médica, a través de protocolo orientadores de acción, considerando el contexto socio-económico, cultural y la congruencia en el momento histórico y el marco jurídico vigente.

V. Desarrollar un conjunto de actividades que ayuden a los miembros del Comité y al personal de salud del Establecimiento a incorporar información, conocimiento y conductas para la identificación y posible resolución de Dilemas bioéticos y así promover la educación bioética permanente de sus miembros y del personal del establecimiento.

VI. Presentar en los primeros treinta días naturales del año, un informe anual de actividades al titular o Director del Establecimiento.

(Tomado del Diario Oficial de la Federación 31 de octubre, 2012.)